



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas consistente en adición al artículo 6.1 de las obras de sepultura en el cementerio municipal que resultarán también gravadas con el 2,5 por 100 de la base imponible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 5 de 2004, de 2 de marzo, se somete a información pública durante el plazo de treinta días el expediente, pudiendo durante el plazo citado los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, de no haberse presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, entrando en vigor las modificaciones de tales ordenanzas una vez publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cazalegas 21 de octubre de 2014.–El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º I.-9327